



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratúas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958

Lunes 20 de Enero

Número 15

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la formación del nuevo Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Depositarios de fondos de Administración Local.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 15 al 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto confeccionar el nuevo Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a El Escalafón se totalizará con referencia al día 31 de diciembre de 1957 y comprenderá a todos los funcionarios que en la citada fecha pertenecían al Cuerpo.

2.^a Los Depositarios serán colocados, sin separación de categoría, por riguroso orden cronológico de ingreso; los ingresados en la misma fecha, por orden de la lista definitiva de aprobados, y a falta de ésta, por el tiempo de servicios que les fuere computados para el ingreso.

3.^a El Escalafón constará de los siguientes datos:

a) Número de orden que será correlativo para todos los incluídos, sin separación por categorías.

b) Nombre y dos apellidos.

c) Fecha de nacimiento y edad.

d) Forma y fecha de ingreso en el Cuerpo.

e) Servicios computables en el mismo.

f) Categoría personal.

g) Total de servicios computables a la Administración Local.

h) Situación administrativa y destino, en su caso.

i) Títulos académicos o profesionales.

4.^a Para su inclusión en el Escalafón, los interesados, sea cualquiera su situación administrativa, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Declaración-resumen.

b) Hoja de servicios.

c) Certificación acreditativa de los servicios en el Cuerpo a partir de 1 de julio de 1942, salvo que ya las tuviesen enviadas expesamente para constancia en el expediente personal.

d) Certificaciones acreditativas de los servicios prestados a la Administración Local, en plaza no correspondiente al Cuerpo de Depositarios, sea cual fuere la fecha de los mismos.

e) Certificaciones de cuantos otros extremos hayan de constar

en el expediente personal y no figuran acreditados ya en el mismo.

5.^a La declaración a) y la hoja de servicios b) serán extendidas por duplicado en los impresos que al efecto distribuirán los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios.

6.^a Las certificaciones de servicios serán expedidas por el Secretario de la Corporación respectiva, con el visto bueno del Presidente de la misma, en impresos que, como los anteriores, serán facilitados por los mismos Colegios, y habrán de puntualizar la fecha y carácter del nombramiento, la fecha de la toma de posesión, la fecha y causa del cese, resumiendo el total de años, meses y días que comprende el correspondiente período de servicios.

7.^a La presentación de los documentos referidos en los dos números anteriores se efectuará, precisamente, en el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia en que reside el interesado, hasta el día 28 de febrero próximo; el Colegio, por su parte, los enviará a la Sección primera de esta Dirección General antes del día 10 de marzo siguientes.

Madrid, 8 de enero de 1958.
El Director general, José Luis Moris.

Providencias Judiciales

Burgos

Don César Robledo Minayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Manuela Villa Villa, de Villaverde del Monte, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

La parte izquierda entrando de la casa número 37 de la calle de San Isidro, de esta ciudad, cuyo cuerpo de edificio consta de planta baja y superior, y tiene un terreno a la espalda; ocupa una superficie esta parte de 89 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 69 metros y 71 decímetros cuadrados; linda por el frente, en línea de ocho metros y 25 centímetros, con calle de San Isidro, por la derecha entrando, en línea de 16 metros y 95 centímetros, con finca de don Emiliano del Cerro; por la izquierda, con medianería de D. Hilario Martínez y terreno de la Agraria Burgense, y por la espalda, con camino de Valdechoque. El portal y la escalera de esta finca es de servicio común para la misma y la de D. Emiliano del Cerro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Daniel Munguía Bravo, y la adquirió a doña Asunción Ruiz y Ruiz, en escritura de compra-venta otorgada en Burgos, el 10 de julio de 1957, ante el Notario don José María Ilundain, al número 760 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en aludido expediente, se cita por medio del presente a D. Daniel Munguía Bravo, o a sus herederos o causahabientes, si hubiese

fallecido, a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y amillarado el piso bajo izquierda, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada o tengan algún derecho real sobre la finca, para que, unos y otros, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, Diario de Burgos, y tablón de anuncios del Juzgado Municipal número dos y Ayuntamiento de esta ciudad.

Dado en Burgos, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, César Robledo.—El Secretario, M. Vives.

Don Rómulo Marti Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición a instancia de don César Battaner, representado por el Procurador don Leoncio Hernando García, sobre reclamación de cantidad, contra don Andrés Gutiérrez Arcos, en los cuales se anuncia por medio del presente la segunda subasta pública que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, siendo objeto de subasta lo siguiente:

Un comedor compuesto de mesa cuadrada, patas torneadas; dos sillones y seis sillas a juego, tapizadas en butapercha; un trinchero de tres puertas y un cajón; un aparador vitrina; una lámpara de madera de seis brazos; y una máquina de escribir portátil marca "Regia", teclado Universal.

Dichos bienes se encuentran de-

positados en doña Dolores González López con domicilio en Burgos, calle Subida al Cerro San Miguel núm. 13-1.º donde podrán ser examinados por los licitadores.

Han sido valorados en 2.600 pesetas la máquina y 5.500 pesetas el comedor completo y la subasta tendrá como tipo las dos terceras partes de dicho valor, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar previamente el diez por ciento del tipo porque salen a subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a 14 de enero de 1958.—El Juez, Rómulo Marti Gutiérrez.

Briviesca

A medio de la presente y en virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en sumario que instruye con el núm. 4 de 1958, por hurto de chatarra a la Empresa Alcazamsa, cito a un tal José, que se acompaña de un carrito con toldo tirado por un burro, dedicándose al arreglo de cacharros, de unos 19 años de edad, bastante alto, de cara redonda, mal trajeado y al que acompaña una mujer, el que entre los días 5 y 9 del actual se hallaba en esta Ciudad, con los también ambulantes Enrique Gómez Pérez y Eusebio Valdés, todos ellos supuestos autores de aquel hurto, a fin de que, en término de cinco días, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Briviesca para ser oído en dicho sumario y facilitar sus circunstancias persona-

les y vecindad; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, expido y firmo el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Briviesca a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Lerma

Don Pedro Barbero Orcajo, Juez Comarcal en funciones de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto que se libra a virtud de lo acordado en providencia de este día, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes inmuebles embargados a don Marcelo Abad Lozano, como de su propiedad, demandado en juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador Sr. Zabaco, en nombre de la Compañía Villa Hermanos, S. A., en reclamación de 4.339,50 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y el de Paz de Villahán (Palencia) el día diez de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, transcurridos que sean veinte días de su publicación, y bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, acreditará su personalidad, y consignará en la mesa del Juzgado el 10% de la tasación, no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de su tasación, una es descontando el 25% de la misma por ser segunda subasta, y se guardarán las demás formalidades de Ley.

No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Los bienes se venderán separadamente.

Bienes que se subastan

1.º La octava parte de una casa sita en la calle de José Primo de Rivera, del pueblo de Villahan, sin número, linda derecha entrando, calleja; izquierda, Laureano Castrillejo, y espalada o fondo, calle. Valorada en 5.000 pesetas esta parte.

2.º Una cuarta parte pro indiviso de un majuelo, y tierra en término de Villahan, al pago de Enebrillo, de una hectárea seis áreas y sesenta centiáreas, que linda al norte, carretera; sur, Marcelina Prieto; este, Caudío Fraile, y oeste, camino. Valuado en 2.000 pesetas.

3.º Un majuelo en mismo término, pago de Majuar de unas mil quinientas cepas, linda norte, Fulgencio Villarroel; sur, Venancio García; este, Antonio Rodrigo, y oeste, Abraham Martín, valuada en 7.500 ptas.

Dado en Lerma a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Pedro Barbero Orcajo.

Valencia de Don Juan

Requisitoria

Benito Parla González, de 30 años de edad, casado, hijo de Antonio y de María, natural de Riello, vecino de Burgos, en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario número 42 de 1957, por bigamia y uso de nombre supuesto.

Valencia de Don Juan, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, el expediente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 del actual, relativo a la aprobación de las Ordenanzas fiscales de Urbanismo para la aplicación de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiendo formularse reclamaciones por los interesados legítimos contra dichas Ordenanzas, de conformidad con lo determinado en las disposiciones citadas, durante el indicado plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y con arreglo a lo dispuesto en los preceptos que se invocan.

Burgos, 16 de enero de 1958.
El Alcalde-Presidente, Mateo.

En cumplimiento de lo dispuesto 722 del Decreto de 24 de junio de 1955, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, el expe-

diente aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 del actual, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal número 20 sobre Vigilancia Nocturna, pudiendo formularse reclamaciones por los interesados legítimos contra dichas ordenanzas, de conformidad con lo determinado en las disposiciones citadas, durante el indicado plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y con arreglo a lo dispuesto en los preceptos que se invocan.

Burgos, 16 de enero de 1958.
El Alcalde Presidente, Mateo.

Habiendo solicitado D. Manuel Carqués Castrillejo, contratista de las obras de prolongación del alcantarillado en la calle de San Francisco, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 18 de enero de 1958.
El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona

interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Briviesca, a 16 de enero de 1958.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se encuentra expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691, núm. 3.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Gadea del Cid, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Salinas.

Ayuntamiento de Rubena

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rubena, 13 de enero de 1958.
El Alcalde, Heliodoro Martínez.

Ayuntamiento de Neila

Confeccionado el apéndice o rectificación del padrón de ha-

tantes de este Municipio, con efectos de 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Neila, 10 de enero de 1958.
El Alcalde, Benigno Fernández.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del presupuesto respectivo para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 10 de enero de 1958.—El Alcalde, Julio Tablado.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por rústica, del término municipal de Tórtoles de Egueva, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 19 de febrero de 1958,

en Tórtoles de Esgueva, a las doce horas.

Deudores que se citan

Juan Núñez Simón.—Una finca en el polígono 7, parcela 60, paraje Majada Royuela, de 20'70 áreas, linda al N. José Mendoza, E. Marino Arroyo M., S. Germán Ruiz Barguero y O. Carmen Esteban Delgado, valorada en pesetas 211'20.

Otra en el polígono 16, parcela 166, paraje Colmenares, de 112'50 áreas, linda al N. camido Palanco, E. María Delgado Moreno, S. Victor Renedo de la Cruz y O. Basilia Velasco Esteban, en 1.147'40.

Otra al polígono 18, parcela 65, paraje El Pozo, de 31'50 áreas, linda al N. Fernando Renedo Delgado y S., E. y O. María Delgado Moreno, en 321'20.

Otra al polígono 22, parcela 993, paraje Barco F. Salinas, de 20'70 áreas, linda al N. Luis Casado Herrero, E. arroyo, S. otros y O. Temás Rodrigo D., en 973.

Otra al polígono 22, parcela 1.081, paraje Fondevilla, de 18'90 áreas, linda al N. Filomena Esteban, E. Serafin Medina, S. Eufasio Millán R. y O. linde, en 415'80.

Otra al polígono 26, parcela 44, paraje Pozuelo, de 165'60 áreas, linda al N. Mónica Delgado Esteban, S. Niceto Marqués Niño, E. Félix Núñez Renedo y O. linde, en 1.689'20.

Otra al polígono 30, parcela 28, paraje camino de Roa, de 72'90 áreas, linda al N., E. y S. Carmen Esteban Delgado y oeste camino de Guzmán, en 743'60.

Otra al polígono 30, parcela 1.057, paraje Fuente Nueva, de 3'60 áreas, linda al N. Juan Marqués Núñez, E. Vicente Picado Laso, S. linde y O. desconocidos, en 152.

Otra al polígono 30, parcela 1.143, paraje Cuesta de Roa, de 55'80 áreas, linda al N. Miguel Esteban Pinto, E. Gerardo Herrero Velasco, S. Esteban Niño Delgado y O. linde, en 569'20.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante, deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 8 de enero de 1957.—El Recaudor, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta para la construcción de la casa de Ayuntamiento y Frontón de esta villa, este Ayuntamiento, previo dictamen del Sr. Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, acordó el anunciar nuevamente dicho concurso-subasta con carácter de urgencia por término de diez días hábiles y con un aumento del 25 por ciento del presupuesto de 1.118.390 pesetas 77 céntimos,

resultando un total de 1.397.991 pesetas con 46 céntimos, más a beneficio del adjudicatario los materiales que del actual edificio resulten.

El Proyecto, plano y presupuesto de aludidas obras, pueden ser examinados en el referido plazo de diez días hábiles en la Secretaría Municipal, en las horas de oficina, siendo contados éstos del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la presentación de pliegos optando al concurso-subasta se verificará hasta las veinticuatro horas del día en que termine el plazo en la Secretaría del Ayuntamiento y la apertura de estos se llevará a cabo con arreglo a lo que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Regumiel de la Sierra, 17 de enero de 1958. — El Alcalde, Eugenio Núñez.

Modelo de proposición

Don..... de... años de edad, vecino de..... con domicilio en..... calle de..... núm... provisto del carnet de identidad número..... expedido en..... Que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del día.... núm..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta, para la construcción del edificio de la Casa de Ayuntamiento y Frontón para la Villa de Regumiel de la Sierra, se compromete a realizar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas y las demás normas fijadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por la cantidad de pesetas (en letra) céntimos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas de resinas para la campaña de 1958

Estado de los aprovechamientos que, según el Plan aprobado por esta Jefatura, han de realizarse, mediante subasta, en los montes públicos de esta provincia, pertenecientes a la Tercera Comarca Resinera de las establecidas en la Orden de los Ministerios de Industria y Agricultura de 16 de enero de 1953, modificada en su apartado 1.º por la Orden de los mismos Ministerios de 21 de julio de 1956, con arreglo a los pliegos de condiciones publicados por esta Jefatura para el año 1953, más las económicas que, con arreglo a la 13.ª de las facultativas, fije la Entidad propietaria, y las observaciones que más abajo se señalan. Las subastas se celebrarán en los días y horas que se consignan en este anuncio, repitiéndose en segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, al séptimo día natural a partir del siguiente al de dicha primera y a la misma hora.

Número	MONTES Nombre o Grupo	Pertenenencia	Término municipal	Número de pinos a resinar	TASACION		Día de la subasta FEBRERO	Hora	Fianza provisional
					BASE Pesetas	INDICE Pesetas			Pesetas
2-A	El Carrascal	Hontoria de Valdearados	Hontoria de Valdearados	16.683	156.820	196.025	17	11	7.841
3-A	La Calabaza	Quemada	Quemada	3.874	40.288	50.360	17	13	2.014'40
4-A	El Olmedo	Quintana del Pidio	Quintana del Pidio	3.638	40.744	50.930	18	12	2.037'20
5-A	El Pinar	Tubilla del Lago	Tubilla del Lago	20.515	205.152	256.440	19	12	10.257'60
6-A	El Carrascal	Villalba de Duero	Villalba de Duero	1.935	11.612	14.515	20	12	580'50
7 A	Manojar	Villanueva de Gumiel	Villanueva de Gumiel	18.177	189.040	236.300	21	12	9.452
8-A	El Pinar	Idem	Idem	41.079	410.792	513.490	21	13	20.539'60
67-A	La Gumbela	Quintanaopio	Aguas-Cándidas	4.192	27.668	34.585	19	13	1.383'40
67 y 68	La Campiña y El Mazo	Idem	Idem	19.224	133.160	166.450	19	12	6.658
68 A y 70	La Dehesa y El Salcejón	Río Quintanilla	Idem	6.731	45.772	57.215	19	10	2.288'60
76	Los Callejos	Cantabrana	Cantabrana	3.081	22.184	27.730	24	12	1.109'20
78	Sierra la Llana	Cillaperlata	Cillaperlata	36.987	251.512	314.390	20	12	12.575'60
78-A	La Molina y La Isa	Idem	Idem	13.644	24.780	30.975	20	11	1.239
79 y 80	El Cabo y La Sierra	Cornudilla	Cornudilla	20.083	148.616	185.770	17	12	7.430'80
80-B	Pinos del Alto	Idem	Idem	1.859	14.128	17.660	17	13	706'40
82-A	La Tejera y El Cuadrón	Oña	Oña	3.841	29.192	36.490	21	13	1.459'60
85 y 86	Pando y Portillo Amargo	Idem	Idem	46.822	327.756	409.695	21	12	16.387'80
88	El Pinar	Padrones de Bureba	Padrones de Bureba	30.497	201.280	251.600	22	11	10.064
89	La Maza	Pino de Bureba	Pino de Bureba	24.590	177.048	221.310	18	11	8.852'40
90	La Gran Sierra	Castellanos de Bureba	Idem	4.442	31.894	39.980	18	10	1.599'20
95	El Carrascal	Ojeda	Rucandio	4.904	35.308	44.135	25	10	1.765'40
97	Hoya Grande	Idem	Idem	3.804	26.628	33.285	25	11	1.331'40
96	El Encinar	Rucandio	Idem	17.626	119.856	149.820	25	12	5.992'80
96-A	La Larga	Idem	Idem	8.697	59.140	73.925	25	13	2.957

98	El Barrio	Hozabejas	Rucandio	16.242	107.196	133.995	25	15	5.359'80
98-A	Los Hoyos	Idem	Idem	5.126	33.832	42.290	25	16	1.691'60
99	El Pinar	Salas de Bureba	Salas de Bureba	18.948	136.424	170.530	17	10	6.821'20
201 A	El Monte	La Horra	La Horra	8.224	85.528	106.910	22	12	4.276'40
201-C	Carregumiel	Olmedillo de Roa	Olmedillo de Roa	1.034	12.408	15.510	24	12	620'40
202, 203 y 204	Grupo Ordenado	Arauzo de Miel	Arauzo de Miel	89.605	1.039.420	1.299.275	—	—	51.971
204-A	Las Viñas	Idem	Idem	34.174	430.592	538.240	—	—	21.529'60
212	El Pinar	Canicosa de la Sierra	Canicosa de la Sierra	21.974	268.960	336.200	24	12	13.448
221	Peña Aguda	La Gallega	La Gallega	3.657	40.228	50.285	25	12	2.011'40
221-A	Costal Viejo	Idem	Idem	1.618	17.476	21.845	25	13	873'80
222	La Sierra	Hontoria del Pinar	Hontoria del Pinar (1)	26.377					
222	Costalago	Idem	Idem	29.457	1.526.384	1.907.980	—	—	76.319'20
223	El Pinar	Idem	Idem	102.310					
225	El Comunero	Huerta de Rey y Arauzo de Miel	Huerta de Rey	36.013	360.132	450.165	—	—	18.006'60
225-A	Guimarilla y otros	Huerta de Rey	Idem	7.466	97.056	121.320	—	—	4.852'80
226	El Pinar	Idem	Idem	98.668	986.680	1.233.350	—	—	49.334
238	La Nava	Mamolar	Mamolar	12.036	105.916	132.395	27	12	5.295'80
244-A	Los Cubillejos	Palacios de la Sierra	Palacios de la Sierra	602	5.056	6.320	18	10	252'80
246	Guerreado y Abejón	Palacios y Hontoria	Idem	10.620	124.892	156.115	18	11	6.244'60
246	Idem	Palacios y Vilviestre	Idem	14.563	138.640	173.300	18	12	6.932
246	Idem	Idem id. y S. Leonardo	Idem	7.542	83.867	104.834	18	13	4.193'35
247	Umbrigüela y Abejón	Palacios de la Sierra	Idem	19.507	229.404	286.755	18	14	11.470'20
250	El Pinar	Pinilla de los Barruecos	Pinilla de los Barruecos	16.719	143.784	179.730	26	12	7.189'20
254	Las Cuadrillas	Rabanera del Pinar	Rabanera del Pinar	7.175	101.024	126.280	22	12	5.051'20
290	El Monte	Vilviestre del Pinar	Vilviestre del Pinar	52.101	589.784	737.230	—	—	29.489'20
462	La Calera	Hierro	Merindad de Cuesta Urria	2.278	12.300	15.375	17	12	615
466 A	El Portillo	Quintana Entrepeñas	Idem	5.504	30.824	38.530	20	15	1.541'20
466 B	Valsapera	Idem	Idem	3.522	19.725	24.654	20	16	986'20
467	San Román	Extramiana	Idem	5.600	32.480	40.600	18	13	1.624
467-A	La Tesla	Tartalés, Urría y Mijangos	Idem	4.064	20.320	25.400	27	13	1.016
508	Ahedo	Hoz de Valdivielso	Merindad de Valdivielso	6.184	39.576	49.470	28	12	1.978'80
513	Borcos	Tartalés de los Montes	Idem	11.000	70.400	88.000	28	13	3.520
514	Canalejas	Herrera	Rucandio	10.496	73.472	91.840	26	11	3.673'60
518	Lanchares	Condado de Valdivielso	Merindad de Valdivielso	23.866	157.516	196.895	28	16	7.875'80
519	El Mazo	Madrid de Caderechas	Rucandio	21.246	148.724	185.905	26	12	7.436'20
522	Prado la Isa	Panizares de Valdivielso	Merindad de Valdivielso	28.625	183.200	229.000	28	10	9.160
524	El Robledal	Huéspedes	Rucandio	8.597	60.180	75.225	26	13	3.009
525	Idem	Huéspedes de Abajo, Id. de Arriba y Villalta	Los Altos	7.000	42.000	52.500	22	16	2.100
532 bis	Castrilló y Monte	Palazuelos de Trespaderne	Trespaderne	1.298	9.344	11.680	27	11	467'20
533	Pociles	Tartalés de Cilla	Idem	4.042	27.484	34.357	27	10	1.374'20
573	El Pinar	S. Martín de Don y Plágaro	Valle de Tobalina	748	4.040	5.050	27	17	202
574	Idem	San Martín de Don	Idem	6.501	35.104	43.880	27	16	1.755'20

(1) Los pinos del monte La Sierra, número 222, son P. laricio.

OBSERVACIONES

1.^a Todos los proponentes han de presentar con su pliego de proposición el Certificado de Industrial Resinero, creado por la Orden Ministerial citada al principio, Certificado que corresponderá a la Comarca 3.^a en la primera subasta y sin distinción de Comarca para la 2.^a subasta, caso de llegarse a ésta.

2.^a A las subastas, cuya tasación excede de 500.000 pesetas no se las señala fecha de celebración porque habrá de ser la del veintinueve día hábil, a partir del siguiente al en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Tampoco se señala fecha a las de los montes de la misma pertenencia que éstos, aunque no excedan de dicha tasación, para que puedan celebrarse en el mismo día que ellas y a la hora que señalen las Entidades propietarias correspondientes. Estas deben proceder inmediatamente a remitir a la Administración de dicho «Boletín Oficial del Estado» el respectivo anuncio de las primeras. A todas las demás subastas se debe dar la necesaria publicidad, mediante el acostumbrado anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, en el que han de hacer alusión precisamente al estado preinserto, así como con cuantos anuncios tengan por conveniente, pero respetando las fechas en apuél señaladas que tienden a la coordinación de todas las que han de celebrarse.

3.^a Las fianzas provisionales que se señalan y las definitivas que serán iguales al 10 por 100 de los tipos de adjudicación, según dispone la condición 3.^a del Pliego de las Administrativas de este Distrito ya indicado, se constituirán en la Caja de Depósitos de Hacienda o en las Entidades Propietarias a disposición de esta Jefatura.

4.^a Con arreglo a la Ley de 8 de junio de 1957, (capítulo 4.^o del artículo 38), otro 10 por 100 del tipo de adjudicación, será ingresado por el rematante para mejoras del monte, en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, conforme a impreso que se facilitará en estas Oficinas del Distrito Forestal.

5.^a Para la obtención de las licencias correspondientes, será preceptivo acreditar el ingreso en Arcas Municipales de la Entidad o Entidades propietarias, el 90 por 100 del tipo de adjudicación o, al monte, autorización de las mismos para su expedición, en atención al convenio de pagos aplazados de dicho importe. Además será necesario el previo cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la prevención anterior y el ingreso del presupuesto de indemnizaciones a que se refiere el punto 4.^o de la condición 14 de las Administrativas ya citadas.

6.^a Las subastas se celebrarán en las Entidades respectivas dueñas de los montes, donde serán presentadas las proposiciones, a excepción

de Castellados, Tartalés de Cilla y Palazuelos, que se celebrarán en sus respectivos Ayuntamientos de Pino de Bureba y Trespaderne.

7.^a Las Entidades propietarias que podrán dar a la licitación la publicidad que deseen mediante los anuncios que tengan por conveniente respetando las fechas señaladas, deberán hacerlo obligatoriamente de las subastas, cuya tasación exceda de 250.000 pesetas en un diario no oficial con dos anuncios discontinuos y en una emisión radiofónica de la capital de la provincia, además del «Boletín Oficial» de la misma.

8.^a Los pliegos se presentarán en las Oficinas indicadas en la observación 6.^a, en las horas hábiles de despacho hasta la víspera de la fecha señalada para la subasta. En las mismas Oficinas estarán de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

9.^a El rematante de cada subasta, tendrá derecho únicamente a la mlera recogida en los potes, pero no a los sarros ni birutas o serojas que serán objeto de un aprovechamiento especial aparte.

10.^a Todos los gastos y honorarios que conlleve la subasta y el aprovechamiento, serán de cuenta del rematante.

11.^a En el monte, número 525, la cantidad de pinos a resinar que se consigna, es aproximada y, de la cifra en que se adjudique la subasta, se deducirá el tanto por pino que se aplicará al total de éstos que resulte del conteo, que oportunamente se ult mará.

12.^a El modelo de proposición, será el siguiente:

Modelo de proposición

D., vecino de. . . ., titular del Certificado de Industrial Resinero, número. . . . de la Comarca. . . ., se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado. . . ., número. . . . del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a. . . . en la campaña de 1958, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número. . . ., correspondiente al día. . . . de. . . . de 195. . ., con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de la provincia y por la Entidad municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de. . . . (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Burgos, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.